



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

7492

DECRETO N° -E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

G.A.A.L.
EXPTE. N° 1057-59-20
C/Agreg. 1057-1380-20 y 1052-154-20

22 DIC 2022

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de la Escuela Secundaria Rural N° 4 mediada por Entornos Virtuales con Sedes en las localidades de Termas de Reyes, Carahunco, Tumbaya, Tumbaya Grande, Manantiales, San Juancito, La Intermedia, El Sunchal, León, Colonia San José, El Perchel y Puesto del Marqués, Provincia de Jujuy; y

CONSIDERANDO:

Que, el Estado reconoce y garantiza el derecho de los habitantes de la Provincia a la Educación permanente y efectiva como así también la libertad de enseñar y aprender, conforme lo normado por el Artículo 14° de la Constitución Nacional y el Artículo 6° de la Ley Provincial N° 5807/13.

Que, en igual sentido, la Ley Nacional de Educación N° 26.206 respecto a las políticas de promoción de la igualdad educativa para asegurar las condiciones necesarias para la inclusión, establece el reconocimiento, la integración y el logro educativo de todos/as los/las niños/as, jóvenes y adultos en asignación de los recursos presupuestarios con el objeto de garantizar la igualdad de oportunidades y resultados educativos para los sectores más desfavorables de la sociedad.

Que, en dicho marco, el Estado Provincial mediante la Ley N° 5807 prescribe que la educación es una prioridad Provincial y se constituye en una Política de Estado para promover el desarrollo integral de la persona, construir una sociedad justa, reafirmar la soberanía e identidad nacional, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática y republicana, respetar los derechos humanos y las libertades fundamentales, asegurando una educación de calidad con igualdad de oportunidades y de posibilidades, a través de políticas que fortalezcan el principio de justicia social con inclusión plena para todos los habitantes del territorio provincial.

Que, el incremento de la matrícula escolar evidenciado en los últimos tiempos en nuestra Provincia, consecuencia de la Pandemia COVID 19, obligó a la Administración a implementar ofertas educativas de Nivel Secundario bajo la modalidad de entorno virtual en zonas rurales de la Provincia de Jujuy, garantizando la educación permanente y efectiva en todo el territorio provincial.

Que, la Institución Educativa registrada como Escuela Secundaria Rural N° 4 mediada por Entornos Virtuales, posee su Sede Central en San Salvador de Jujuy y Sedes en las localidades de Termas de Reyes, Carahunco, Tumbaya, Tumbaya Grande, Manantiales, San Juancito, La Intermedia, El Sunchal, León, Colonia San José, El Perchel y Puesto del Marqués.

Que, mediante Resolución N° 2324-E-2020 de fecha 26 de noviembre de 2020, la Sra. Ministra de Educación resuelve crear la Escuela Secundaria Rural N° 4 mediada por Entornos Virtuales, con Sede Central en la ciudad de San Salvador de Jujuy a partir del 04 de noviembre de 2020 y con sedes en distintas localidades de la provincia. La mencionada Resolución autoriza el funcionamiento de la Institución Educativa a efectos de garantizar el servicio educativo a los estudiantes, hasta tanto se proceda a emitir el acto administrativo del tenor pertinente, Decreto.

...///

CERTIFIQUE QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

[Signature]
Prof. ESTRELLA GARCIA





PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"



7492

///2.- CORRESPONDE A DECRETO N°

-E.-

Que, se dejó establecido que la Escuela Secundaria Rural N° 4 mediada por Entornos Virtuales registra Constancia de Clave Única de Establecimiento (CUE) N° 3801050-00 Sede Central San Salvador de Jujuy y Anexos CUE 3801050-01 Sede de la localidad de Termas de Reyes, CUE 3801050-02 Sede de la localidad de Carahunco, CUE 3801050-03 Sede de la localidad de Tumbaya, CUE 3801050-07 Sede de la localidad de Tumbaya Grande, CUE 3801050-04 Sede de la localidad de Manantiales, CUE 3801050-05 Sede de la localidad de San Juancito, CUE 3801050-06 Sede de la localidad de La Intermedia, CUE 3801050-08 Sede en la localidad de El Sunchal, CUE 3801050-09 Sede en la localidad de León, CUE 3801050-10 Sede en la localidad de Colonia San José, CUE 3801050-11 Sede en la localidad de El Perchel y CUE 3801050-12 Sede en la localidad de Puesto del Marqués.

Que, la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Educación interviene informando cual es la partida presupuestaria que se utiliza para atender el funcionamiento de la Escuela Secundaria Rural N° 4 - Entorno Virtual, además de informar que los cargos docentes fueron debidamente creados y habilitados presupuestariamente.

Que, obra dictamen emitido por la Asesoría Legal de Fiscalía de Estado compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales, del cual surge que la Escuela Secundaria Rural N° 4 - Entorno Virtual reúne todos los requisitos necesarios para la emisión del presente Decreto.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

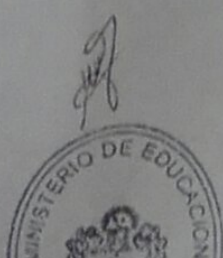
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por creada la Escuela Secundaria Rural N° 4 mediada por Entornos Virtuales, con Sede Central en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, CUE N° 3801050-00 y Anexos CUE 3801050-01 Sede de la localidad de Termas de Reyes, CUE 3801050-02 Sede de la localidad de Carahunco, CUE 3801050-03 Sede de la localidad de Tumbaya, CUE 3801050-07 Sede de la localidad de Tumbaya Grande, CUE 3801050-04 Sede de la localidad de Manantiales, CUE 3801050-05 Sede de la localidad de San Juancito, CUE 3801050-06 Sede de la localidad de La Intermedia, CUE 3801050-08 Sede en la localidad de El Sunchal, CUE 3801050-09 Sede en la localidad de León, CUE 3801050-10 Sede en la localidad de Colonia San José, CUE 3801050-11 Sede en la localidad de El Perchel y CUE 3801050-12 Sede en la localidad de Puesto del Marqués, a partir del 04 de noviembre del año 2020, de conformidad a lo dispuesto por Resolución N° 2324-E-2020 de fecha 26 de noviembre de 2020.

ARTÍCULO 2°.- Téngase por asignada a la Escuela Secundaria Rural N° 4 mediada por Entornos Virtuales, creada en el Artículo 1° del presente Decreto, la siguiente planta funcional:

- Un (01) cargo de Director (Primera Categoría)
- Un (01) cargo de Vicedirector (Primera Categoría)
- Un (01) cargo de Secretario (Primera Categoría)
- Un (01) cargo de Asesor Pedagógico TC
- Veintiún (21) Cargos de Profesor Tiempo Completo (36 horas)
- Tres (03) Cargos Profesor Tiempo Parcial (18 horas)

[Handwritten signature]



CERTIFICACION QUE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA



MINISTERIO DE EDUCACION
FOLIO
312
AJAJC

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

7492

-E.-

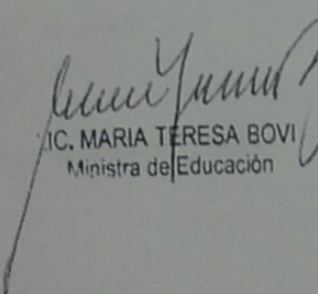
III3.- CORRESPONDE A DECRETO N°

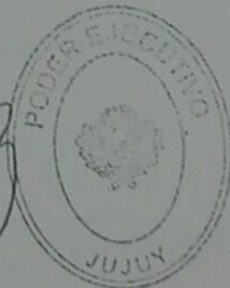
ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el funcionamiento de la Escuela Secundaria Rural N° 4 mediada por Entornos Virtuales será atendida con las partidas presupuestarias asignadas al Ministerio de Educación por la Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Provincia de Jujuy:

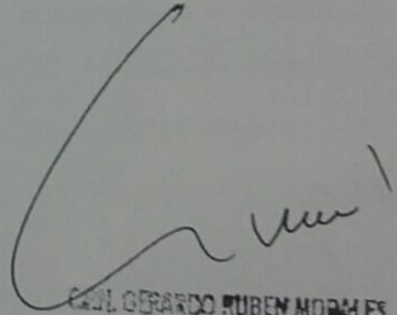
Jurisdicción	F	Ministerio de Educación
U. de O.	4 B	Dirección de Educación Secundaria
Finalidad	5	Cultura y Educación
Función	3	Educación Media y Técnica
Escalafón L2		Personal Docente - Nivel Medio

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

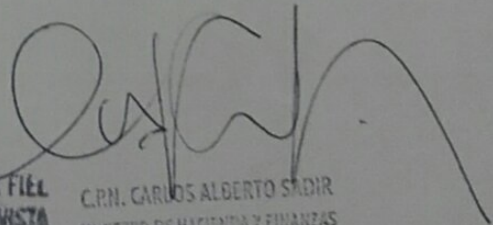
ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.


D^{CA}. MARIA TERESA BOVI
Ministra de Educación

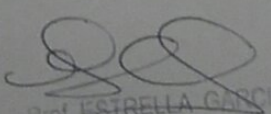



D^{CA}. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA


C.R.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS




Prof. ESTRELLA GARCIA
NC Jefatura de Despacho
Ministerio de Educación